



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

CONCURSO DE PRECIOS N° 005/22

“REPARTO MENSUAL DE TASA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ROSARIO, VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ Y PÉREZ”

Presupuesto oficial: \$ 1.260.000 (pesos un millón doscientos sesenta mil)

Valor del Pliego: \$12.600 (pesos doce mil seiscientos)

Fecha y Hora de apertura ofertas: 28/09/2022

Lugar: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

Consultas: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete

E-mail: lyt@roldan.gov.ar


Luciana Jaeggi
Secretaría de Gobierno y
Coordinación General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Roldán, 23 de setiembre de 2022.-

Señor Oferente

S _____ / _____ D _____

Por medio de la presente, lo invitamos a participar del Concurso de Precios N° 005/22 cuyo objeto es “Reparto mensual de Tasa de Servicios Públicos de Contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez”.

Artículo 1 - Objeto: El objeto del presente Concurso es; “Cobro de Tasa de Servicios Públicos de Contribuyentes con domicilio en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez”.

LOCALIDAD	CANTIDAD DE TASAS	PESOS
ROSARIO		
VILLA GOBERNADOR GALVEZ		
PÉREZ		

Artículo 2 - Presentación: La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones que rigen el presente Concurso.

Artículo 3 - Mantenimiento de la oferta: El oferente deberá mantener la validez de su propuesta durante el término de 15 (días) días contados a partir de la fecha de apertura del Concurso.

Artículo 4 - Forma de cotizar: Los oferentes deberán cotizar el precio final incluyendo el impuesto al valor agregado sin discriminar dada la condición de exenta de la

Luciano Jaeggli
Secretario de Gobierno y
Intendente Adj. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO





Municipalidad, indicando precio unitario por ítems, y precio total. Podrán ofertar por el total, uno y/o varios ítems.

Artículo 5 - Presentación de ofertas: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado con la Inscripción: **CONCURSO DE PRECIOS N° 005/2022 FECHA DE APERTURA: 28/9/2022 “REPARTO MENSUAL DE TASA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ROSARIO, VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ Y PÉREZ”**.

En su interior debe contener: a) Nombre completo del proponente, domicilio, teléfono, correo y CUIT o CUIL; b) el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta Económica firmada en todas sus hojas, por el proponente y/o su representante legal, cotización económica de acuerdo art. 4°; marca y las garantías para cada uno de los ítems que cotiza.

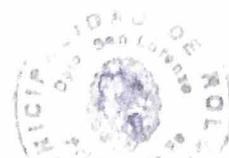
Artículo 6 - Apertura de las Ofertas: Las Ofertas serán abiertas en el domicilio de la Municipalidad de Roldán el día 28/9/2022 a las 10 horas con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil, el acto se cumplirá el primer día hábil administrativo siguiente en el mismo lugar y hora previstos. Se labrará Acta que contenga lugar, día y hora de la apertura, nombre de los oferentes, montos de la oferta económica y las observaciones al acto de apertura, si las hubiere. El acta será suscripta por el funcionario actuante y los oferentes presentes.

Artículo 7 - Aclaraciones: La Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete podrá pedir aclaraciones sobre la propuesta siempre que no implique modificación de la misma

Artículo 8 – Adjudicación: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio discrecional considere oferta más conveniente a los intereses públicos o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

Artículo 9 - Igualdad de ofertas: Si entre las propuestas admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamara a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado. Fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 10 - Formalización de la contratación: La contratación se perfecciona con la firma del contrato.





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 11 - Empadronamiento: En caso de que el adjudicatario no estuviere inscripto en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad, deberá hacerlos dentro de las 48 hs. de ser notificado de la adjudicación.

Artículo 12 - Plazo de entrega: En material licitado se entregará en el plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la recepción de la orden de provisión. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisoria sujeta a verificación posterior.

Artículo 13 - Condiciones de Pago: El adjudicatario emitirá la factura a partir de la entrega y aceptación del material por la Secretaria de Gobierno y Coordinación General de Gabinete la que se cancelará en el término de 15 días a partir de su aprobación.

Artículo 14 - Incumplimiento de las obligaciones: En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, previa intimación fehaciente al adjudicatario para que cumpla, sin perjuicio de lo cual el mismo se hará pasible de una indemnización por los daños y perjuicios causados.

Artículo 15 - Recaudo Legal - ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM se transcribe a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Luciano Jacggi
Secretario de Gobierno y
Coordinador General de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 01.197/22

ROLDÁN, 19 de setiembre de 2022.

VISTO: Las actuaciones administrativas, mediante las cuales el área de Modernización dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación General de Gabinete, solicita se lleve a cabo el proceso correspondiente de conformidad con la Ordenanza N° 973, a los fines de la contratación del Servicio de Reparto de Tasa de Servicios Públicos en la ciudad de Rosario, Villa Gobernación Gálvez y Pérez.

Y CONSIDERANDO:

Que en el territorio de la ciudad de Roldán existen cantidad de inmuebles cuyos propietarios no habitan permanentemente en ellos, sino que lo utilizan como casa de fines de semana, siendo sus domicilios reales en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez,

Que es deber del Municipio velar por la percepción de fondos necesarios para la adecuada prestación de los diversos servicios que debe brindar,

Que un número considerable de contribuyentes no obtienen el recibo para el pago de la Tasa de Servicios Públicos digitalmente, y consecuentemente no las abona,

Que es imprescindible, hasta tanto paulatinamente se haga extensivo la comunicación de la tasa y su fecha de vencimiento de pago vía internet, hacerles llegar a los domicilios no perteneciente a la ciudad Roldán el recibo de pago correspondiente, estimando que ello redundará en beneficios de ingresos para una mayor y mejor prestación de servicios.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1: LLAMÉSE a Concurso de Precios 005/22 para contratar el Servicio de reparto de la Tasa de Servicios Públicos a los contribuyentes a la Municipalidad de



Roldán cuyos domicilios se encuentran en la ciudad de Rosario, Villa Gobernador Gálvez y Pérez.

Artículo 2: APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Respectivo.

Artículo 3: DETERMÍNASE el presupuesto oficial en la suma de hasta pesos un millón doscientos sesenta mil (\$1.260.000) y el valor del Pliego en la suma de Pesos doce mil seiscientos (\$12.600).

Artículo 4: FÍJASE como fecha de apertura de ofertas el día 28.09.2022 a las 10 hs. en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

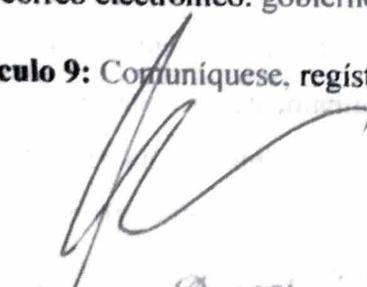
Artículo 5: ESTABLÉCESE que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 28.09.2022.

Artículo 6: INVÍTESE a diversos oferentes a cotización, como mínimo tres (3) asegurando la mayor participación para favorecer la concurrencia. Dese amplia difusión a la convocatoria

Artículo 7: DELÉGASE En la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete la firma de las circulares aclaratorias de del Concurso de Previos convocado.

Artículo 8: ESTABLÉCESE para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: gobiernoycoordinacion_gabinete@roldan.gov.ar

Artículo 9: Comuníquese, regístrese y archívese.


Luciano Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN




Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN